



RESOLUCIÓN 0600

22/03/2006

Por la cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 15 de la Resolución 1274 de 2005

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2° y 28 del Decreto-ley 210 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 1274 de 2005, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, expidió el Reglamento Técnico para Cinturones de Seguridad que se fabriquen o importen o comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques, que circulen en Colombia;

Que mediante Resolución 3116 del 23 de diciembre de 2005, se prorrogó el plazo establecido en el artículo 15 de la mencionada Resolución 1274 de 2005;

Que con el objeto de garantizar que en su importación y comercialización, los citados bienes cumplan con los requisitos consagrados en el Reglamento Técnico, se hace necesario ampliar el plazo para la entrada en vigencia de dicho reglamento;

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Prorrogar por tres (3) meses el plazo inicialmente establecido en el artículo 15 de la Resolución 1274 de 2005, que a su vez fue prorrogado mediante Resolución 3116 del 23 de diciembre de 2005, los cuales se contarán a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Artículo 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el ***Diario Oficial***.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de marzo de 2006.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,



**Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo**
República de Colombia

Jorge H. Botero.
(C. F.)

DIARIO OFICIAL 46.223